

Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción (el “Reglamento”)

"Envía Remesas desde Honduras a los tuyos "

HONDURAS

1. PATROCINADOR:

La Promoción "**Envía Remesas desde Honduras a los tuyos "**" es patrocinada por Correo y Remesas Electrónicas S.A., 08029998001503, con domicilio legal en Honduras, Tegucigalpa, ubicado en Col. Palmira, Avenida la Paz, casa 2160 frente a supermercado Mas x Menos.

El Patrocinador es agente autorizado para prestar servicios de transferencia de dinero bajo la marca WESTERN UNION en HONDURAS.

2. QUIÉNES PARTICIPAN

En la Promoción podrán participar todas las personas naturales que: (i) que hubiera ENVIADO una transferencia de dinero INTERNACIONAL A COLOMBIA, NICARAGUA Y ESPAÑA, de las marcas WESTERN UNION (la/s "Transacción/es Participante/s") a través de las LOCALIDADES DEL PATROCINADOR Y/O SUBAGENTES, según corresponda) ("Canales Participantes"); (ii) sean mayores de dieciocho (18) años al momento de realizar una Transacción Participante; (iii) tengan domicilio y residencia en el Territorio; y que (iii) que conozca y acepte el presente Reglamento.

No podrán participar de la Promoción: (i) los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador ni sus sociedades o empresas vinculadas; (ii) los empleados, funcionarios y directores de las entidades legales titulares de las marcas [WESTERN UNION] ni sus sociedades o empresas vinculadas, (iii) empleados de localidades de los subagentes del Patrocinador; (iv) personas que hayan participado o participen en el desarrollo, producción o distribución de materiales y publicidad de la Promoción; y (v) cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de las personas mencionadas en (i), (ii), (iii) y (iv) de este párrafo.

Para participar de la Promoción es requisito indispensable que el participante conozca y acepte el presente Reglamento, el cual estará disponible en los distintos Canales Participantes. Con la sola realización de una Transacción Participante durante el Periodo Promocional el Participante manifiesta consentimiento y aceptación de los términos y condiciones del Reglamento.

3. PERÍODO PROMOCIONAL

Inicio de la promoción: 00:00 hs del 01-09-2026

Final de la promoción: 23:59 hs del 30-09-2026

4. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

Los Participantes de la Promoción tendrán oportunidad de participar en un sorteo con el número de control de diez dígitos incluido en el recibo de la/s Transacción/es Participante/s.

MTCN: Es el número de control de transferencia, el cual consta de 10 dígitos y viene incluido en el recibo de la transacción. Los participantes deben guardar sus recibos de transacciones para redimir su premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema electrónico aleatorio en las fechas establecidas al final de la presente "sección 4" por el Patrocinador, ante notario público, quien dejará constancia de los resultados, en el domicilio del patrocinador indicado en la "sección 1" del presente documento.

Se realizará un (1) solo sorteo en la fecha identificada en esta sección (09 de octubre del 2026) para seleccionar veinte (20) ganadores y veinte (20) suplentes y se asignará un (1) premio de aquellos identificados en la "sección 5" al Participante ganador.

Realizado el sorteo, el Patrocinador procederá a contactar vía telefónica a las personas ganadoras al número telefónico proporcionado al momento de realizar la Transacción Participante. Se realizará hasta un máximo de dos (2) llamadas. En el

caso de no poder contactar al ganador, se dejará constancia de ello y se procederá a realizar la llamada al primer suplente siguiente la mecánica anterior y de no contactar se procede a llamar al segundo suplente.

El Patrocinador solicitará a la persona que atienda el llamado telefónico la información que considere necesaria para verificar si se trata del Participante y si no se encuentra dentro de una de las restricciones o exclusiones de esta Promoción. Constatado positivamente lo anterior, el Patrocinador lo declarará ganador del sorteo. En caso contrario, quedara descalificado y se procede a seleccionar otro posible ganador o suplente.

El MTCN seleccionado como ganador en un sorteo no seguirá participando en sorteos posteriores.

Calendario de sorteos:

Nº. de Sorteos	Fecha de sorteos
Un solo sorteo	09-10-2026

5. PREMIOS

Los premios a sortearse serán los siguientes:

Total, de premios con 10% de impuesto:

Cantidad	Premio	Monto Total premios
20	Efectivo	L. 5,555.55 c/u
Total Premios		L. 111,111.11

Total, de premios netos que serán entregados a los ganadores:

Cantidad	Premio	Monto Total premios
20	Efectivo	L. 5,000.00 c/u
Total Premios		L. 100,000.00

Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas.

5.1 Impuesto aplicable a los premios.

De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los ingresos obtenidos en juegos de azar, sorteos, rifas, concursos u otros ingresos similares constituyen ganancias de capital, con las excepciones establecidas en la legislación aplicable. Asimismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las ganancias de capital se encuentran sujetas al Impuesto Único correspondiente.

Para efectos de la presente promoción, el Patrocinador asumirá íntegramente el costo económico del impuesto que legalmente corresponda a los premios otorgados, así como efectuará, cuando corresponda, la retención y el entero del impuesto ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de conformidad con la legislación tributaria vigente. En consecuencia, el impuesto correspondiente no será trasladado al ganador ni deducido del monto neto del premio que le corresponda.

Por lo anterior, cada uno de los veinte (20) ganadores recibirá efectivamente como premio neto la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco mil lempiras exactos), sin deducción alguna en concepto del impuesto aplicable al premio.

Concepto	Monto
Total de premios a entregar a ganadores.	L. 100,000.00
Impuesto 10% asumido por el patrocinador.	L.11,111.11
Costo total de la promoción en premios en efectivo + Impuesto.	L. 111,111.11

6. ENTREGA DE PREMIOS

El Patrocinador entregará el premio únicamente al Participante ganador de la promoción, quien deberá presentarse a retirar el mismo con su documento de Identificación válido. Se considerarán válidos los siguientes documentos, los cuales deberán estar vigentes y en perfecto estado: cédula de identidad para nacionales y pasaporte o carnet de residente para extranjeros, y aquellos reconocidos por el Gobierno de la República de Honduras. Asimismo, el participante ganador deberá presentar su Registro Tributario Nacional (RTN) vigente.

En caso de que el Participante ganador no pudiese retirar el premio, podrá concurrir a hacerlo otra persona en su representación, quien deberá acreditar autorización mediante un poder de representación debidamente otorgado por el Participante ante Notario Público. La revisión, validación y aceptación de cualquier poder de representación queda a exclusiva discreción del Patrocinador.

Recibido el premio, el Participante o su apoderado deberá firmar un comprobante de recepción conforme.

El plazo máximo para retirar el premio ganado será quince (15) días corridos después de que el Participante ganador reciba la notificación telefónica. Vencido ese plazo, el Participante ganador perderá su derecho a retirar el premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna, procediéndose a realizar el sorteo de ese premio nuevamente.

Los premios serán entregados en cada agencia ganadora.

7. DIVULGACION DE LA PROMOCION Y COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

El presente Reglamento será publicado en todos los Canales Participantes del Patrocinador y en los medios de comunicación internos del Patrocinador y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los Participantes.

El nombre del Participante ganador será comunicado una vez finalizado el sorteo en los perfiles de Facebook:

AirPak

8. RESPONSABILIDAD

El Patrocinador, Co-patrocinador y las entidades legales titulares de la marca WESTERN UNION, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos, gastos de transporte ni ningún tipo de gastos no incluidos en este Reglamento y que pudieran incurrir los Participantes ganadores por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados.

Las entidades legales titulares de la marca WESTERN UNION no serán responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Patrocinador en el presente Reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

El Patrocinador, Co-patrocinador y las entidades legales titulares de la marca WESTERN UNION, no serán responsables en caso que el ganador, por cualquier motivo, no se presente a reclamar su premio. Tampoco se harán responsables por cualquier accidente o lesión que sufra el ganador por el uso que éste le dé al premio.

El Patrocinador, Co-patrocinador y las entidades legales titulares de la marca WESTERN UNION, no serán responsables por los daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

El participante al aceptar los términos y condiciones del Reglamento liberan de responsabilidad al Patrocinador, Co-patrocinador, empresas afiliadas, supermercados participantes y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio.

Tanto los términos y condiciones del Reglamento y/o los premios están sujetos a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando el Patrocinador y Co-patrocinador notifiquen previamente de dichos cambios a la autoridad competente, si aplica, de forma escrita y a los Participantes a través de los Canales Participantes. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias.

9. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la normativa de protección de datos personales y demás normativa aplicable en el Territorio, por el solo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que dan su conformidad de manera voluntaria y gratuita del uso de sus datos personales proporcionados al Patrocinador a fin de administrar su participación en la Promoción.

Asimismo, como condición para la asignación del Premio, el Participante ganador autoriza al Patrocinador y Co-patrocinador a difundir y usar sus datos personales con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Patrocinador y Co-patrocinador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo Promocional y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

Adicionalmente, el Participante, por el mero hecho de participar, cede al Patrocinador, co-patrocinador, a título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de la Promoción, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales y plataformas de comunicación interna del Patrocinador y co-patrocinador).

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los logos, marcas, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual del Patrocinador y de las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION seguirán siendo de exclusiva propiedad de cada uno de ellos y ni el Patrocinador ni los Participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Patrocinador y Co-patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. El premio se otorgará como una estipulación de carácter gratuita con ocasión de la Promoción, en ninguna circunstancia deberá interpretarse el premio como una contraprestación por una relación de trabajo.

12. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO

La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los Participantes de la Promoción de acuerdo con las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Honduras.

13. ACCIONES LEGALES

El Patrocinador, co-patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes y el Patrocinador y co-patrocinador, se regirá por las leyes de Honduras. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de Honduras.

14. IMPUESTOS Y GASTOS

Todo gasto o tributo que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido ganador del premio será a exclusivo cargo del Participante ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en este Reglamento. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización del premio, serán a cargo del Participante ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave al premio y todo gasto en que por cualquier concepto incurra al Participante ganador, serán a su exclusivo cargo.

15. CANALES PARTICIPANTES:

Participan en su totalidad la red de Honduras, en sus diferentes formatos canales digitales y ventanillas.

16. SUSPENSION Y TERMINACION:

El Patrocinador y Co-Patrocinador se reservan el derecho de suspender la Promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción.

El Patrocinador y Co-Patrocinador podrán dar por terminada la Promoción en cualquier momento cuando exista abuso quebranto de la buena fe por parte de los participantes. La Promoción se reputará terminada cuando el Patrocinador y Co-Patrocinador lo comuniquen de forma verbal o expresa y retire el Reglamento de las agencias participantes y de las páginas de Facebook de los formatos. No están obligados a realizar con posterioridad a la terminación, ninguna comunicación adicional, en ningún otro medio.

Para mayor información llamar al número telefónico 2232-9504 en Honduras.